



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 619 DE 2024

21 de noviembre de 2024

“Por medio de la cual se conforma el banco de hojas de vida con jurados idóneos para la evaluación de la convocatoria pública de estímulos a La creación máquina de los sueños “la nave 2024””

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dio apertura a la Convocatoria pública para la selección y conformación de un banco de jurados para la evaluación de la convocatoria pública de estímulos a la creación máquina de los sueños “la nave 2024” el día 15 de noviembre de 2024 de acuerdo con el cronograma establecido en las condiciones de participación.
2. Que el día 19 de noviembre de 2024 a las 12:00 m. cerró la referida convocatoria con doce (12) propuestas inscritas, tal como consta en el “listado de participantes inscritos”, el cual se encuentra alojado en la página web www.culturantioquia.gov.co.
3. Que una vez revisadas las hojas de vida postuladas para ser jurados evaluadores de la convocatoria pública de estímulos a La creación máquina de los sueños “la nave 2024” que adelanta el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el día 20 de noviembre se publicó en el sitio web www.culturantioquia.gov.co el **INFORME DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACION DE PUNTAJE**, donde se establecieron los participantes habilitados y rechazados.

Participantes habilitados	9
Participantes no habilitados	3
TOTAL	12

“Por medio de la cual se conforma el banco de hojas de vida con jurados idóneos para la evaluación de la convocatoria pública de estímulos a La creación máquina de los sueños “la nave 2024””

4. Que respecto a dicho informe los participantes podían presentar observaciones. Una vez cumplido el plazo, se procedió a dar trámite a las mismas, sin que ello diera lugar a modificaciones al informe.
5. Que efectuado lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el cronograma de participación de la convocatoria, se publicó en el sitio web www.culturantioquia.gov.co el día 21 de noviembre de 2024 el **Listado definitivo de participantes habilitados para ser jurados de la convocatoria pública de estímulos a La creación máquina de los sueños “la nave 2024”**.
6. Que, de conformidad con lo establecido en las condiciones de participación, los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación serán seleccionados para conformar el banco de hojas de vida del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para evaluar la convocatoria pública de estímulos a la creación máquina de los sueños “LA NAVE 2024” para la subregión del Valle de Aburrá, su designación se realizará atendiendo los puntajes de mayor a menor.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL BANCO DE HOJAS DE VIDA, para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria pública de estímulos a La creación máquina de los sueños “la nave 2024” subregión Valle de Aburrá de la siguiente manera:

#	CÓDIGO	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	PUNTAJE
1	164_107	Leonardo Blanco Rojas	88
2	164_34	Jhon Jairo Abadía Valencia	83
3	164_112	Jorge Isaac Santoyo Pinzón	83
4	164_103	Raizza Catalina Romero Velásquez	78
5	164_105	Harbey Alexander Uruña Palomares	73
6	164_61	Iván Darío	73
7	164_109	José Julián restrepo	73
8	164_5	Sebastián Escobar Caro	72
9	164_100	Juan David García Zuluaga	70

PARAGRAFO 1°. Según la necesidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se preferirá el acto administrativo amparado en el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para la designación de los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la convocatoria pública de estímulos a La creación máquina de los sueños “la nave 2024” subregión Valle de Aburrá.

“Por medio de la cual se conforma el banco de hojas de vida con jurados idóneos para la evaluación de la convocatoria pública de estímulos a La creación máquina de los sueños “la nave 2024””

PARAGRAFO 2°. Hacer parte del Banco de Jurados no implica obligatoriedad en la designación de los participantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBLIGACIONES DE LOS JURADOS. Serán obligaciones de los jurados las siguientes:

- 2.1 Dar lectura a los lineamientos de participación, revisar de manera detallada los requisitos o criterios a evaluar y las exigencias contenidas en cada uno de estos y aplicarlos de manera imparcial y objetiva.
- 2.2 Realizar una revisión detallada y analítica de la propuesta identificando lógica y coherencia de la misma y que apunte a los intereses de la convocatoria.
- 2.3 Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de participación definidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.
- 2.4 Realizar a través de los medios establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico dejando constancia escrita de la misma.
- 2.5 Actuar en todo momento con plena autonomía.
- 2.6 Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
- 2.7 Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.
- 2.8 Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo. Esta declaración la deberá realizar máximo un (1) día después de haber recibido el material para efectos de nombrar la respectiva suplencia.
- 2.9 Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- 2.10 Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- 2.11 Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación realizada.
- 2.12 Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.
- 2.13 Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.
- 2.14 Entregar los formatos de evaluación finalizada la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores. En caso de requerir realizar correcciones, tendrán un máximo de tres (3) días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el desembolso del reconocimiento económico posterior a la entrega de todos los formatos de evaluación y al visto bueno del profesional acompañante del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Serán facultades de los jurados las siguientes:

El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta. Esta decisión será inapelable y será acogida por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

“Por medio de la cual se conforma el banco de hojas de vida con jurados idóneos para la evaluación de la convocatoria pública de estímulos a La creación máquina de los sueños “la nave 2024””

ARTÍCULO CUARTO: Serán derechos de los jurados los siguientes:

- 4.1 Recibir la notificación cuando así sea requerido.
- 4.2 Tener acompañamiento por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- 4.3 Recibir el estímulo económico previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

ARTÍCULO QUINTO: Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los designados en forma escrita, debidamente motivada, ante la Dirección del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

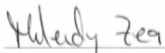

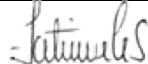
ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación que se realizará en la página web www.culturantioquia.gov.co contra esta no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, al 21 de noviembre de 2024

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS
Director

 Proyectó: Sandra Mileidy Zea Contratista Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural	 Revisó: Juan Bermúdez Contratista Jurídico ICPA	 Aprobó: Tatiana Correa Sánchez Subdirectora Administrativa y Financiera
--	--	--